ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 128
(19 de Agosto de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO DE MÉRITOS No. 2026-0579

Que el **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO** en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante estudio de necesidad y conveniencia la Dirección de Gestión Catastral, manifestó la necesidad que tiene la entidad para la contratación de la consultoría, por lo que se requiere ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 2026-0579, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROVEER ORTOMOSAICOS A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS, INFORMACIÓN LiDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO (ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN) DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**

Que teniendo la naturaleza y características del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar un contratista que satisfaga las necesidades del Municipio, resulta procedente adelantar un proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS**, esto de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 3, que el **CONCURSO DE MÉRITOS** *"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que podrán utilizar sistemas de concurso abierto (...)".*

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección y calificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 y en su numeral 2 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes atinentes en la materia, es posible efectuar la presente contratación según lo establece la norma a, a saber: *"Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".*

Que el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la CONCURSO DE MÉRITOS No. 2026-0579, se publicaron el día 6 de Agosto de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($649.804.998), el valor incluye el IVA** y demás impuestos de ley en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto del contrato para la vigencia 2026 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS - 2026070213 de fecha 28 de julio de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** lo que primero ocurra, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al proceso, término durante el cual se recibieron algunas observaciones las cuales fueron debidamente atendidas y contestadas por el Municipio a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle a través de Concurso de Méritos.

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso y designar el comité evaluador del CONCURSO DE MÉRITOS No. 2026-0579.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 2026-0579, cuyo objeto corresponde a **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PROVEER ORTOMOSAICOS A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS, INFORMACIÓN LiDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO (ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN) DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**, acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por el Municipio de Fusagasugá en el Pliego de Condiciones y anexos de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Dirección de Gestión Catastral, se determina que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($649.804.998), el valor incluye el IVA** y demás impuestos de ley en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Publicación estudio y documentos previos	6 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	6 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 10 DE AGOSTO AL 14 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	19 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	19 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	N/A	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 6:00 P.M.	Ver correo de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fechas definidas por la entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	21 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 7:00 P.M.	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	25 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 10:00 A.M.	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Informe de presentación de ofertas / Ausencia de apertura de ofertas	N/A	N/A	Fechas definidas por la entidad.
Evaluación de las ofertas	HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2026		Fechas definidas por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	27 DE AGOSTO DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	DESDE: 28 DE AGOSTO DE 2026 HASTA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (FECHA DE FINALIZACIÓN DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN)	www.secop.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad y/o adjudicación (solo si la Entidad decide hacerla en audiencia)	N/A	N/A	Fechas definidas por la Entidad
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Entrega de garantías	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	www.secop.gov.co	Fechas definidas por la entidad.

ARTICULO QUINTO: Confórmese el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del proceso de Selección que se adelanta, el cual estará integrado como se menciona a continuación:

ESTUDIO JURÍDICO:	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ PILAR ALEJANDRA BARRERA PUERTO	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
ESTUDIO TÉCNICO:	WILLIAM SNEYDER CUADROS RANGEL LUZ STELLA BARÓN CALDERÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DIRECTORA DE GESTIÓN CATASTRAL
ESTUDIO FINANCIERO:	LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE	SUBDIRECTORA OFICINA CONTABILIDAD

ARTICULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: El Municipio de Fusagasugá en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Fusagasugá a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación